



**BOLÍVAR SÍ AVANZA**  
GOBIERNO DE RESULTADOS

**DECRETO No. 652 DE 2016 28 OCT. 2016**

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR**

"En uso de sus facultades Legales y Constitucionales conferidas en los Artículos 299, 303 y 305 de la Constitución Política de Colombia, Decreto Extraordinario No. 1222 de 1986, Decreto 1421 de 1993 y sus modificaciones, Ley 617 de 2000 y todas las demás que se refieren al caso, dispone hacer un encargo"

**CONSIDERANDO**

Que la señora MARIA ELENA VELEZ OSPINO, presentó renuncia en el empleo Director Técnico de Ambiente, de la Secretaría de Hábitat de la Gobernación de Bolívar.

Que la renuncia presentada por las señora MARIA ELENA VELEZ OSPINO MARIA ELENA VELEZ OSPINO, fue aceptada mediante Decreto número 651 de fecha 28 de octubre de 2016, generándose una vacancia definitiva, en el empleo de Director Técnico de Ambiente, de la Secretaría de Hábitat.

Que la dinámica de la Administración Pública consiste en que las actividades no se pueden paralizar, en virtud de lo cual existe la necesidad de encargar a un funcionario de la Gobernación de Bolívar, que posea el perfil para desempeñar las funciones del Despacho de la Director Técnico de Ambiente, mientras se provee en propiedad el empleo.

Que el artículo 34 del Decreto 1950 de 1973, establece que "Hay encargo cuando se designa temporalmente a un empleado para asumir, total o parcialmente, las funciones de otro empleo vacante por falta temporal o definitiva de su titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo".

Que la Dirección Administrativa de Talento Humano realizó el respectivo proceso de verificación y constató que el doctor GABRIEL MEDRANO ROMERO, quien se desempeña como Asesor, Código 105 Grado 01, cumple con los requisitos legales para ser encargado de las funciones del Despacho de Director Técnico de Ambiente, de la Secretaría de Hábitat.

Por lo anterior.

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*



HOJA No. 2

**DECRETA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Encargase al doctor GABRIEL MEDRANO ROMERO, de las funciones del Director Técnico de Ambiente de la Secretaría de Hábitat, mientras se provee en propiedad el empleo.

**PARAGRAFO:** El presente encargo no desvincula al funcionario encargado de las funciones propias del empleo del que es titular.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El presente Decreto rige a partir de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**  
Dado en Cartagena de Indias, a los

**28 OCT. 2016**

**JOHANN TONCEL OCHOA**  
Gobernador de Bolívar (E)

*Elaboró: Margarita Peña López, Técnico Operativo*  
*Revisó: Miguel Quezada Amor, Profesional Especializado*